

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓNRESOLUCIÓN N° DES- 034 DE 2022(10 FEB 2022)**“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA
DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **24 de septiembre de 2020**, el señor **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO** con Cédula de Ciudadanía No. **13.832.900** de Bucaramanga, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN** bajo el número **25126-0-20-0229** respecto del predio ubicado en la **LOTE Y CASA 13 CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H** identificado con matrícula inmobiliaria **176-158764** y números catastrales **01-00-0004-2142-831** de propiedad de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A** con apoderado especial el señor **GERMAN ANTONIO ALFONSO PÉREZ** con Cédula de Ciudadanía No. **1.013.600.993**; en calidad de locatarios del contrato No **001307449601080622** los señores **MARCO JAVIER SUAREZ VERA** con Cédula de Ciudadanía No. **79.294.978** de Bogotá ; **CLARA CECILIA GONZÁLEZ BOLÍVAR** con Cédula de Ciudadanía No. **51.823.071** de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 132 DE 2021** con fecha de emisión **19 de mayo de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **25 de mayo de 2021** al correo gilbertoumana@gmail.com

Se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

1. Allegar Certificado de Representación Legal de BBVA COLOMBIA
2. Presentar el Acta de asamblea de 14 de diciembre de 2017

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADCalle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pars@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co

CO-50-CER-701116

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION**Revisión arquitectónica:**

1 Corregir el cuadro de áreas general, en el cual se evidencie:

- Áreas aprobadas (Citar licencia)
- Áreas en trámite
- Áreas remanentes

Los índices deben ser calculados en relación al predio de mayor extensión (las áreas de las pérgolas **no deben** ser tenidas en cuenta para el cálculo de los índices.)

Revisión Estructural:

1. El estudio de suelos hace referencia al proyecto fontanar FICUS en general, sin embargo no se menciona nada relacionado con el objeto del presente trámite, la ampliación de la pérgola. El estudio de suelos debe reflejar un análisis técnico puntual de las acciones de la ampliación de la pérgola sobre el suelo de Fundación, además de las recomendaciones y sistema de cimentación.

2. Presentar memorial de responsabilidad Geotecnista firmado por el profesional responsable de la elaboración del informe.

3. Existen diferencias entre el plano estructural y las memorias de cálculo, puesto que en el modelado de la estructura a través del programa ETABS no se evidencia la columna localizada en el eje 4A - A6, la cual si aparece en los planos estructurales. Verificar

4. Indicar nivel de cimentación acorde a recomendaciones de Geotecnista

5. El plano con detalles de cimentación debe estar avalado por Geotecnista que realizo el análisis de suelos

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma no se allego documento como respuesta a las observaciones mencionadas. **NO SE SUBSANO EL ACTA DE OBSERVACIONES UNIFICADA NÚMERO 0132 DE 2021;** Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **09 de julio 2021** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente. En los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN

RESUELVE

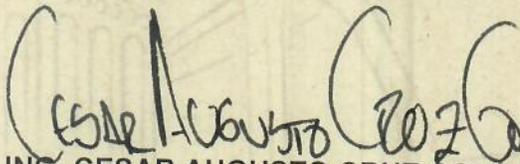
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN bajo el número 25126-0-20-0229 respecto del predio ubicado en la LOTE Y CASA 13 CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H identificado con matrícula inmobiliaria 176-158764 y números catastrales 01-00-0004-2142-831 de propiedad de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A con apoderado especial el señor GERMAN ANTONIO ALFONSO PÉREZ con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.600.993; en calidad de locatarios del contrato No 001307449601080622 los señores MARCO JAVIER SUAREZ VERA con Cédula de Ciudadanía No. 79.294.978 de Bogotá ; CLARA CECILIA GONZÁLEZ BOLÍVAR con Cédula de Ciudadanía No. 51.823.071 de Cajicá.

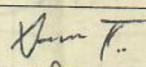
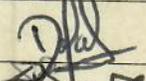
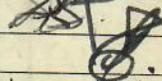
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 10 FEB 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Aprobó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADCalle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CEP-74116



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 034 - 2022 DES / EXPEDIENTE 20-0229

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

10 de febrero de 2022, 16:30

Para: "gilbert.umana@gmail.com" <gilbert.umana@gmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Falacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES - No. 034 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0229**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 034 - 2022 DES - EXP 20-0229.pdf
1642K

